



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE 2021

(Agosto 09 de 2021)

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia Mediante la Resolución N. 182 de 2021 se dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 como una estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro, en la que una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con 291 propuestas habilitadas para evaluar.
2. Según el numeral 6.3 Etapa II: Evaluación Técnica, de los lineamientos de participación de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 publicados en la página web www.culturantioquia.gov.co se estableció que:

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

“Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Etapa I: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Etapa II: Evaluación técnica”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.”

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia previo trámite de Invitación Pública para conformar un banco de jurados que realizarán la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales que se adelanten en la vigencia 2021, mediante Resolución N. 100 conformó el banco de hojas de vida de evaluadores para las convocatorias que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
4. Acorde con lo anterior, se profirió el acto administrativo N° 293 del 06 de agosto de 2021 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
5. Una vez publicada el citado Acto administrativo se evidenció que los jurados IGNACIO OJEDA BENITEZ y VERÓNICA ANDREA MARÍN VALENCIA no fueron relacionados en la designación del artículo primero, pese a ser relacionados en los considerandos del acto administrativos y que el número de propuestas y valor por el reconocimiento económico de los jurados ADRIANA MARÍA RIOS MONSALVE y JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ SANTACOLOMA debe ser ajustado.
6. Es necesario modificar la Resolución N. 293 de 2021 respecto a los jurados IGNACIO OJEDA BENITEZ, VERÓNICA ANDREA MARÍN VALENCIA, ADRIANA MARÍA RIOS MONSALVE y JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ SANTACOLOMA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N. 293 de 2021 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia” en el sentido de aclarar el número de propuestas y valor por el reconocimiento económico de los jurados ADRIANA MARÍA RIOS MONSALVE y JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ SANTACOLOMA y designar para evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria referida a los jurados

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

IGNACIO OJEDA BENITEZ y VERÓNICA ANDREA MARÍN VALENCIA tal como se refiere a continuación:

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	CATEGORÍA	# DE PROPUESTAS A EVALUAR	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
ADRIANA MARÍA RIOS MONSALVE	43601267	ANTIOQUIA DIVERSA (CORPORALIDADES - ARTE Y TECNOLOGÍA ANTIOQUIA TEJIDA ETNIAS Y LENGUAJES CRUZADOS (AFRO-INDIGENA) ORAL-GRAFÍAS PAISAJES SONOROS RESIDENCIA DE IDA Y VUELTA ESTÍMULO DE INNOVACIÓN EN DISEÑO MUSEOGRÁFICO INTERACTIVO, DISEÑO EDITORIAL Y PUBLICACIÓN. IMAGEN PRESENTE FORTALECIMIENTO DIGITAL A EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y/O INDUSTRIAS CREATIVAS	17	\$ 2.635.000
JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ SANTACOLOMA	71771247	ASÍ ES LA VUELTA EL ALMACÉN DE LAS PALABRAS MUNDOS MÁGICOS	15	\$ 2.425.000
IGNACIO OJEDA BENITEZ	16691696	FORTALECIMIENTO DIGITAL A EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y/O INDUSTRIAS CREATIVAS	3	\$ 1.900.000
VERÓNICA ANDREA MARÍN VALENCIA	1036394397	FORTALECIMIENTO DIGITAL A EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y/O INDUSTRIAS CREATIVAS	3	\$ 1.900.000

PARÁGRAFO: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal N°249 de 04 agosto de 2021. Su desembolso está sujeta al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar que para todos los efectos contenidos tanto en la parte considerativa como resolutive de la Resolución N. 293 de 2021 la designación de jurados se realiza para efectos de evaluación de propuestas respecto de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021**

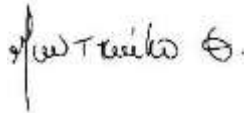
ARTÍCULO TERCERO. Los demás de la Resolución No. 293 de 2021 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial.

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

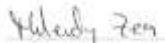



ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturantioquia.gov.co, contra esta no procede recurso alguno

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de agosto de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 <p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	 <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	 <p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>
--	---	---